

MINUTA DAS N° 47-2020

Antecedentes complementarios a Minuta DAS N° 39/2020 para la elaboración de Bases Administrativas de segunda Subasta de de lotes desiertos correspondientes a la cuota de Consumo humano, año 2020.

Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la segunda subasta por lotes desiertos de recursos anchoveta Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, anchoveta Regiones de Atacama y Coquimbo, sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, sardina austral Región de Los Lagos y sardina austral Región de Aysén.

Antecedentes

- Legales

De acuerdo al artículo 15 bis del D. S. N° 173/2013 y sus modificaciones, donde se establece el Reglamento de licitación de la cuota de reserva para Consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada, y conforme a la Res. Ex. N° 3541/2019, la cual aprobó las bases administrativas de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño, para los recursos anchoveta Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, anchoveta Regiones de Atacama y Coquimbo, anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos, sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, sardina austral Región de Los Lagos y sardina austral Región de Aysén, en el punto 14 se señala que: *"Se declarará desierto un lote en caso que no se presenten ofertas o las presentadas no estén sobre el precio mínimo a que hace referencia el artículo 5° del presente Reglamento.*

En dicho caso, se procederá por una única vez, dentro del plazo de 30 días, contados desde la realización de ésta, a una nueva subasta por el lote o lotes declarados desiertos, en la que no regirá la restricción del precio mínimo a que alude el inciso final del artículo 5° del presente Reglamento.

No obstante lo anterior, se aplicará a la subasta a que alude el inciso anterior la limitante del artículo 15 de este Reglamento, la que para estos efectos se entenderá referida a la totalidad de la cuota subastada para reserva de consumo humano.

En caso que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de la primera anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote acrecerá a la cuota global de captura".

- De la subasta de diciembre 2019

El día 19 de diciembre de 2019, de acuerdo a Res. Ex. N° 3541/2019, se llevó a cabo en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la subasta de los siguientes recursos: anchoveta Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, anchoveta Regiones de Atacama y Coquimbo, anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos, sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, sardina austral Región de Los Lagos y

sardina austral Región de Aysén, y de acuerdo al Acta de apertura de sobres ofertas económicas realizada el 19 de diciembre de 2019, quedaron desiertos los siguientes lotes por recursos como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Lotes desiertos de subasta Consumo humano, Res. Ex. N° 3541/2019, según Acta de apertura de sobres ofertas económicas realizada el 19 de diciembre de 2019.

Recurso	Unidad de Pesquería	Lotes desiertos
Anchoveta	Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
Anchoveta	Regiones de Atacama y Coquimbo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
Sardina común	Regiones de Valparaíso a Los Lagos	4 y 5
Sardina austral	Región de Los Lagos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Sardina austral	Región de Aysén	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

De acuerdo a Res. Ex. N° 1357 del 5 de junio de 2020, esta Subsecretaría deja sin efecto las resoluciones exentas que aprobaron las bases de licitación de la fracción industrial de la cuota (LTP B) de los recursos que se indican, las bases administrativas de segunda subasta de permisos extraordinarios de pesca que se detallan y las bases administrativas de licitación de cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño para los recursos que se especifican. En esta resolución se indica que es un hecho público y notorio que la pandemia COVID-19 es, un caso fortuito o fuerza mayor, que afecta gravemente a nuestro país, existiendo, a juicio de esta Subsecretaría, elementos suficientes para dejar sin efecto los mencionados procedimientos licitatorios a fin de asegurar su eficiencia y normal funcionamiento, como, asimismo, la libre concurrencia de los proponentes, cuando las medidas sanitarias y de seguridad así lo permitan.

El D. Ex N° 40 del 4 de agosto de 2020 modifica el D. Ex N° 244 de 2019 en el cual cambia las cuotas anuales de captura para el recurso sardina austral a ser extraídas en las aguas interiores de las regiones de Los Lagos y de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo, esta modificación requiere que se cambie la cuota a subastar de consumo humano del recurso sardina austral.

Por lo anteriormente señalado se debe realizar la segunda subasta de aquellos lotes desiertos de la primera subasta que fue prorrogada desde el mes de septiembre al mes de diciembre 2020 por condiciones sanitarias, de acuerdo a lo señalado en Tabla 1. Las Bases Administrativas de la subasta deberán considerar los siguientes elementos:

1. Monto a subastar

De acuerdo a los Decretos Supremos dictados para el establecimiento de las cuotas de las pesquerías a licitar, el D. S. N° 244 de 2019, establece que la cuota anual año 2020 de sardina austral, D. S. N° 243 de 2019 de los pequeños pelágicos respectivamente y D. S. N° 275 de 2019 que establece la cuota del recurso jurel, se estimó la cuota de consumo humano, tal como se expone en la Tabla 2:

Tabla 2. Cuota global y Cuota Consumo humano año 2020 (t).

Recurso	Cuota Global (t)2020	Consumo Humano (t)
Anchoveta XV a II Regiones	789.307	7.843
Anchoveta III y IV Regiones	91.927	919
Sardina común V a X Regiones	321.307	3.213
Sardina austral X Región	15.471	154
Sardina austral XI Región	2.819	28
TOTAL	1.220.831	12.157

Fuente: Elaboración propia en base a decretos y resoluciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2. Consideraciones de diseño de la subasta

Tipo de Subasta:

Subasta no presencial modalidad sobre cerrado.

Lotes y orden de la subasta:

El tamaño de los lotes para cada recurso y el orden de la subasta serán los señalados en Tabla 3.

Monto de garantía de seriedad de la oferta:

De acuerdo a lo establecido en el Artº 11 del Reglamento, la garantía de seriedad de la oferta para cada lote queda expresado de acuerdo a lo señalado en la Tabla 3, de acuerdo a la siguiente formulación:

$\% \text{ lote} \times \text{Cuota Consumo Humano (t)} \times \text{Valor de Sanción}^1 \text{ (UTM)} \times \text{UTM}^2 \times \text{Coeficiente fijo}$

Sea:

Coeficiente Fijo	:	0,005
UTM noviembre 2020	:	\$50.674
Valor de Sanción anchoveta	:	1,6 UTM / t
Valor de Sanción sardina común	:	1,6 UTM / t
Valor de Sanción sardina austral	:	1,4 UTM / t

¹ Valor sanción vigente por pesquería de acuerdo a Dto. Exento N° 274/2019

² Valor UTM mes de noviembre año 2020. Banco Central.

Tabla 3. Tamaño, porcentaje y garantía (UTM) por lote y recurso de segunda subasta Consumo humano

• **Anchoveta Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta cuota (t) 2020:**

Pesquería	Cuota CH (t)
Anchoveta	7.843
UTM noviembre 2020	50.674
V.S (UTM/t)	1,6

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Tamaño %	15	15	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5
Cuota (t)	1.176,45	1.176,45	784,30	784,30	784,30	392,15	392,15	392,15	392,15	392,15	392,15	392,15	392,15
Garantía (\$)	476.923	476.923	317.949	317.949	317.949	158.974	158.974	158.974	158.974	158.974	158.974	158.974	158.974

• **Anchoveta Regiones de Atacama a Coquimbo cuota (t) 2020:**

Pesquería	Cuota CH (t)
Anchoveta	919
UTM noviembre 2020	50.674
V.S (UTM/t)	1,6

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Tamaño %	15	15	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5
Cuota (t)	137,85	137,85	91,90	91,90	91,90	45,95	45,95	45,95	45,95	45,95	45,95	45,95	45,95
Garantía (\$)	55.883	55.883	37.256	37.256	37.256	18.628	18.628	18.628	18.628	18.628	18.628	18.628	18.628

- **Sardina común regiones de Valparaíso a Los Lagos cuota (t) 2020:**

Pesquería	Cuota CH (t)
Sardina común	1.606,5
UTM noviembre 2020	50.674
V.S (UTM/t)	1,4

Nº de Lote	4	5
Tamaño %	10	10
Cuota (t)	160,65	160,65
Garantía (\$)	56.985	56.985

- **Sardina austral región de Los Lagos cuota (t) 2020:**

Pesquería	Cuota CH (t)
Sardina austral	154
UTM noviembre 2020	50.674
V.S (UTM/t)	1,4

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8
Tamaño %	20	20	20	15	10	5	5	5
Cuota (t)	30,80	30,80	30,80	23,10	15,40	7,70	7,70	7,70
Garantía (\$)	10.925	10.925	10.925	8.194	5.463	2.731	2.731	2.731

- **Sardina austral región de Aysén cuota (t) 2020:**

Pesquería	Cuota CH (t)
Sardina austral	28
UTM noviembre 2020	50.674
V.S (UTM/t)	1,4

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8
Tamaño %	20	20	20	15	10	5	5	5
Cuota (t)	5,60	5,60	5,60	4,20	2,80	1,40	1,40	1,40
Garantía (\$)	1.986	1.986	1.986	1.490	993	497	497	497

3. CONCLUSIONES

Se debe realizar la segunda subasta de los lotes de consumo humano que quedaron desiertos en la subasta del 19 de diciembre de 2019, de los recursos antes indicados para el año 2020, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 3.

Octubre 2020
/ IMU